

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 29 de octubre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Martín Zepeda Hernández y Juan Manuel Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que; se exhorta de manera respetuosa al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que informe del avance en los procedimientos que se establecen en su; ACUERDO 07/2024 y a los 125 Ayuntamientos en funciones y electos a cumplir con los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México de conformidad con las siguientes:**

Exposición de Motivos

Que derivado del pasado proceso electoral 2024 celebrado el pasado mes de junio, para la elección de los 125 Ayuntamientos que gobernarán los municipios del Estado Libre y Soberano de México fueron electos de conformidad con la Constitución Local los ediles que integraran los cabildos, motivo por el cual el 1 de enero del año 2025, se llevará a cabo su instalación.

Que al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por mandato legal, le compete en el ejercicio de sus atribuciones, emitir los lineamientos, instructivos, formatos, y demás documentación relativa al acto de entrega-recepción de los

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

integrantes de los Ayuntamientos, así como sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, como parte del proceso para contar con los instrumentos necesarios que permitan cumplir de forma correcta y eficaz con su obligación social de fiscalización.

Que derivado de dicha atribución, se emitió el ACUERDO 07/2024 que contiene los Lineamientos que Norman la Entrega-recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, con el objeto de garantizar la continuidad del ejercicio de la función pública y de gestión de una manera ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares las autoridades a quienes aplica; de documentar la transmisión del patrimonio público y de dar certeza jurídica de su resguardo, así como de delimitar responsabilidades de las personas servidoras públicas salientes y entrantes.

Que los lineamientos que se emiten son el instrumento normativo que define el marco conceptual respecto de las generalidades que este acto requiere y que obliga a las personas servidoras públicas salientes y entrantes, conforme a las disposiciones legales que contiene, a constituir en un acta con documentación fehaciente, informes e indicadores sobre el estado financiero, patrimonial, económico y administrativo, entre otros, con el objeto de dar cuenta clara sobre la situación vigente, lo que facilitará la atención de asuntos, el ejercicio mismo de sus atribuciones, facultades, recursos y la vigilancia de los compromisos que quedan pendientes por resolver en la gestión gubernamental municipal entrante.

Que de acuerdo con los lineamientos durante el mes de septiembre se da inicio a las actividades de entrega recepción, se integran los Equipos de Trabajo y Comités de Enlace así como dan inicio las mesas de trabajo que deberán continuar hasta culminar el proceso.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Que derivado de lo anterior es preciso conocer y dar seguimiento a las actividades que garantizaran un ejercicio de transición, que se apegue a los principios de nuestra democracia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PROYECTO DE DECRETO

LA H.LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO. Se Exhorta de manera respetuosa al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que informe del avance en los procedimientos que se establecen en su ACUERDO 07/2024, en cada municipio de la entidad.

SEGUNDO. Se Exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos en funciones y electos a cumplir con los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México establecidos en el acuerdo ACUERDO 07/2024 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.